

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/2798 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (Red PTJ).*

Anuncio

Mediante Resolución número 861 de fecha 16 de junio de 2025, se ha aprobado la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (Red PTJ), con el siguiente tenor literal:

"Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de Personal Técnico de Juventud" (RED PTJ).

Vista la propuesta de fecha 30 de mayo de 2025 que formula el órgano instructor, de aprobación de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de Personal Técnico de Juventud" (RED PTJ)

Visto el informe del órgano instructor de fecha 28 de mayo de 2025, que literalmente indica:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la convocatoria por la que se regula la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de Personal Técnico de Juventud" (RED PTJ)", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 41, de 03 de marzo de 2025, se emite el presente Informe:

1. Las entidades solicitantes que en el ejercicio de 2024 fueron beneficiarias de subvención y han presentado las solicitudes conforme al artículo 8.1.a) de las bases de esta convocatoria son las siguientes:

Solicitante	CIF	Expte. Nº	Importe Solicitado	Importe Concedido
Ayuntamiento de Baños de La Encina	P2301100J	2025/651	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2025/499	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	2025/539	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P2301700G	2025/581	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P2301900C	2025/622	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	2025/588	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	2025/427	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Escañuela	P2303100H	2025/433	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P2303400B	2025/540	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Génave	P2303700E	2025/419	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P2304100G	2025/582	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Iberos	P2304600F	2025/587	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Jamilena	P2305100F	2025/500	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P2303800C	2025/586	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de La Iruela	P2304700D	2025/544	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Larva	P2305400J	2025/416	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Lupión	P2305700C	2025/501	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Mengíbar	P2306100E	2025/481	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P2306300A	2025/434	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Noalejo	P2306400I	2025/489	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Orcera	P2306500F	2025/437	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P2306600D	2025/545	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	2025/497	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P2307600C	2025/444	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P2307700A	2025/476	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Segura de La Sierra	P2308100C	2025/451	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P2308600B	2025/420	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P2308800H	2025/702	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	2025/448	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Villanueva de La Reina	P2309600A	2025/438	7.142,85 €	7.142,85 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P2309800G	2025/569	7.142,85 €	7.142,85 €

2. Conforme al art 8.1.b) de las bases de esta convocatoria resulta que, se han presentado 31 solicitudes, que se relacionan a continuación por orden de presentación:

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº	Fecha	Hora de Presentación
1	Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	2025/412	04/03/2025	0:01:44
2	Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P2303500I	2025/413	04/03/2025	0:04:17
3	Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	2025/414	04/03/2025	0:09:57
4	Ayuntamiento de Lopera	P2305600E	2025/415	04/03/2025	0:10:14
5	Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	2025/417	04/03/2025	0:33:16
6	Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	2025/418	04/03/2025	0:49:38
7	Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2025/421	04/03/2025	8:16:22
8	Ayuntamiento de Lahiguera	P2304000I	2025/423	04/03/2025	8:20:02
9	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	2025/424	04/03/2025	8:36:34
10	Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	2025/425	04/03/2025	8:44:23
11	Ayuntamiento de Torreblasco Pedro	P2308500D	2025/426	04/03/2025	9:00:01
12	Ayuntamiento de Begíjar	P2301400D	2025/429	04/03/2025	9:52:46
13	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	2025/432	04/03/2025	10:27:03
14	Ayuntamiento de Sabiote	P2307500E	2025/435	04/03/2025	11:31:24

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº	Fecha	Hora de Presentación
15	Ayuntamiento de Quesada	P2307300J	2025/436	04/03/2025	11:32:41
16	Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P2302900B	2025/442	04/03/2025	13:03:07
17	Ayuntamiento de Siles	P2308200A	2025/449	04/03/2025	14:26:47
18	Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	2025/452	04/03/2025	14:36:04
19	Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2025/475	05/03/2025	9:59:49
20	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2025/490	05/03/2025	14:33:32
21	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2025/491	05/03/2025	14:54:44
22	Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	2025/493	05/03/2025	19:26:33
23	Ayuntamiento de Santiago Pontones	P2307800I	2025/494	06/03/2025	8:25:16
24	Ayuntamiento de Jabalquinto	P2304900J	2025/542	11/03/2025	9:53:21
25	Ayuntamiento de Puente de Génave	P2307100D	2025/570	12/03/2025	12:13:28
26	Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	2025/573	12/03/2025	12:41:14
27	Ayuntamiento de Porcuna	P2306900H	2025/574	12/03/2025	12:51:56
28	Ayuntamiento de Jimena	P2305200D	2025/575	12/03/2025	12:56:15
29	Ayuntamiento de Castellar	P2302500J	2025/592	17/03/2025	12:57:25
30	Ayuntamiento de Jódar	P2305300B	2025/624	18/03/2025	18:30:33
31	Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	P2301300F	2025/632	19/03/2025	14:45:43

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.2. de las bases una vez valoradas las solicitudes por el personal técnico del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud se excluyen las siguientes solicitudes al no cumplir los requisitos de la convocatoria:

Ayuntamiento	CIF	Nº de Expediente	Causa de Exclusión
Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	P2301300F	2025/632	No tiene aprobado y plenamente vigente un plan municipal de juventud en la fecha de solicitud de la convocatoria
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	2025/493	No cumple el requisito de "No tener personal contratado que realice tareas de información y dinamización juvenil."

4. De acuerdo con el artículo 8 las solicitudes de subvención se concederán con un importe fijo unitario de 7.142,85 euros, con la condición de que exista crédito para ello.

El crédito para la convocatoria es el recogido en la aplicación presupuestaria 2025.962.2311.46200 dotada con un importe de 364.285,35 euros que se encuentra retenido a tal efecto, de los cuales 221.428,35 euros son para los ayuntamientos contemplados en el artículo 8.1.a) de las bases de la convocatoria, (que son los ayuntamientos especificados en la primera tabla) y 142.857,00 a los ayuntamientos que según el art. 8.1.b) hayan presentado las solicitudes siendo el criterio de otorgamiento el del número de orden de registro de entrada y de acuerdo al artículo 10.1 respecto a solicitudes y lugar de presentación, siendo los siguientes beneficiarios:

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº	Importe Solicitado	Importe Propuesto
	Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	2025/412	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P2303500I	2025/413	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	2025/414	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Lopera	P2305600E	2025/415	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	2025/417	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Chilluévar	P2303000J	2025/418	7.142,85 €	7.142,85 €

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº	Importe Solicitado	Importe Propuesto
	Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	2025/421	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Lahiguera	P2304000I	2025/423	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	2025/424	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	2025/425	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Torreblascopedro	P2308500D	2025/426	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Begíjar	P2301400D	2025/429	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	2025/432	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Sabiote	P2307500E	2025/435	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Quesada	P2307300J	2025/436	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P2302900B	2025/442	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Siles	P2308200A	2025/449	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	2025/452	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	2025/475	7.142,85 €	7.142,85 €
	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	2025/490	7.142,85 €	7.142,85 €

5. Conforme al artículo 8.1.b) de la Convocatoria, no pueden ser atendidas las solicitudes que se indican a continuación al no contar con crédito suficiente para ser beneficiario en el año 2025.

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº
	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2025/491
	Ayuntamiento de Santiago Pontones	P2307800I	2025/494
	Ayuntamiento de Jabalquinto	P2304900J	2025/542
	Ayuntamiento de Puente de Génave	P2307100D	2025/570
	Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	2025/573
	Ayuntamiento de Porcuna	P2306900H	2025/574
	Ayuntamiento de Jimena	P2305200D	2025/575
	Ayuntamiento de Castellar	P2302500J	2025/592
	Ayuntamiento de Jódar	P2305300B	2025/624

En el ejercicio de las atribuciones legales que me corresponden, en virtud de resolución de delegación del Presidente de la Diputación provincial de Jaén número 434 de 4 de julio de 2023,

Resuelvo:

Primero: En vista de informe propuesta del órgano instructor de fecha 30 de mayo de 2025 de concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (RED PTJ), Concedo con carácter definitivo las siguientes subvenciones que a continuación se relacionan:

Beneficiario	CIF	Importe Concedido
Ayuntamiento de Baños de La Encina	P2301100J	7.142,85 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	7.142,85 €
Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	7.142,85 €
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P2301700G	7.142,85 €

Beneficiario	CIF	Importe Concedido
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P2301900C	7.142,85 €
Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	7.142,85 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Escañuela	P2303100H	7.142,85 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P2303400B	7.142,85 €
Ayuntamiento de Génave	P2303700E	7.142,85 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P2304100G	7.142,85 €
Ayuntamiento de Ibro	P2304600F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Jamilena	P2305100F	7.142,85 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P2303800C	7.142,85 €
Ayuntamiento de La Iruela	P2304700D	7.142,85 €
Ayuntamiento de Larva	P2305400J	7.142,85 €
Ayuntamiento de Lupión	P2305700C	7.142,85 €
Ayuntamiento de Mengíbar	P2306100E	7.142,85 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P2306300A	7.142,85 €
Ayuntamiento de Noalejo	P2306400I	7.142,85 €
Ayuntamiento de Orcera	P2306500F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P2306600D	7.142,85 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	7.142,85 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P2307600C	7.142,85 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P2307700A	7.142,85 €
Ayuntamiento de Segura de La Sierra	P2308100C	7.142,85 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P2308600B	7.142,85 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P2308800H	7.142,85 €
Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Villanueva de La Reina	P2309600A	7.142,85 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P2309800G	7.142,85 €
Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P2303500I	7.142,85 €
Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	7.142,85 €
Ayuntamiento de Lopera	P2305600E	7.142,85 €
Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	7.142,85 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P2303000J	7.142,85 €
Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	7.142,85 €
Ayuntamiento de Lahiguera	P2304000I	7.142,85 €
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	7.142,85 €
Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	7.142,85 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P2308500D	7.142,85 €
Ayuntamiento de Begíjar	P2301400D	7.142,85 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	7.142,85 €
Ayuntamiento de Sabiote	P2307500E	7.142,85 €
Ayuntamiento de Quesada	P2307300J	7.142,85 €
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P2302900B	7.142,85 €
Ayuntamiento de Siles	P2308200A	7.142,85 €
Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	7.142,85 €
Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	7.142,85 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	7.142,85 €
Total		364.285,35 €

Segundo: Comprometer el gasto por los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud"	2025.962.2311.46200	364.285,35 €

Tercero: Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11.6 de las bases de la convocatoria

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Excluir las siguientes solicitudes al no cumplir los requisitos de la convocatoria:

Ayuntamiento	CIF	Nº de Expediente	Causa de Exclusión
Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	P2301300F	2025/632	No tiene aprobado y plenamente vigente un plan municipal de juventud en la fecha de solicitud de la convocatoria
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	2025/493	No cumple el requisito de "No tener personal contratado que realice tareas de información y dinamización juvenil."

No podrán atenderse, por no haber crédito disponible, los siguientes solicitantes:

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº
	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2025/491
	Ayuntamiento de Santiago Pontones	P2307800I	2025/494
	Ayuntamiento de Jabalquinto	P2304900J	2025/542
	Ayuntamiento de Puente de Génave	P2307100D	2025/570
	Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	2025/573
	Ayuntamiento de Porcuna	P2306900H	2025/574
	Ayuntamiento de Jimena	P2305200D	2025/575
	Ayuntamiento de Castellar	P2302500J	2025/592
	Ayuntamiento de Jódar	P2305300B	2025/624

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora, con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud debiendo

producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de junio de 2025.- La Diputada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.